



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref.: CUDAP: EXP-EXA: 1272/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27/01/21

**VISTO** el Expediente citado en la referencia mediante el cual se sigue en esta Casa el «Proyectos de Investigación destinadas a la compra de equipamiento científico (PICTE)» bajo Préstamo BCIE 2161, y del que corresponde en este caso el PICTE 246, cuya Investigadora Responsable es la Dra. Anabella SREBROW;y,

**CONSIDERANDO:**

Que los Proyectos de Investigación destinados a la compra de Equipamiento Científico (PICT-E) serán financiados con parte de los Fondos disponibles en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D – PRESTAMO BCIE-2161 (acordado entre BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (en adelante, el BCIE), la REPÚBLICA ARGENTINA y del “Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de I+D”.

Que con fecha 07/10/2020, se firmó el “CONTRATO DE PROMOCION PICT 2018 – UBA” (ACS-2020-120-E-UBA-SG) Proyectos de Investigación destinados a la compra de Equipamiento Científico (PICT-E) celebrado entre la AGENCIA –perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- y la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES como INSTITUCION BENEFICIARIA (IB) tramitado en el expediente EX-2020- 00863836- -UBA-DEADM#SHA y ratificado bajo RESCS-2020-359-E-UBA-REC.

Que el Subsidio otorgado para este PICTE-246, según lo establecido en el Anexo Ide la Resolución citada precedentemente, es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VENTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 4.522.000,00), destinado a la adquisición de equipamiento para el Departamento de FISIOLÓGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR de la FCEyN.

Que como Institución Beneficiaria, esta Facultad se compromete en aportar con fondos propios u obtenidos de terceros, el aporte de contraparte del subsidio exigidos en las Bases de la Convocatoria PICTE aprobadas por Resolución -2017-689-APN-DANPCYT#MCT.

Que con fecha 23/11/2020, en Memo 2020-78407969-APN-DSPFONCYT#ANPIDTYI, se aprobaron los cambios de bienes solicitados por la Dra. Anabella SREBROW como Investigadora Responsable del PICTE 246.

Que bajo este Proyecto se pretende adquirir una “Incubadora”, y conforme la Normativa y Guía de Procedimientos PICTE, se ha tramitado su adquisición mediante el método de COMPARACIÓN DE PRECIOS, de acuerdo a lo previsto en las “Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE”.

Que, para el método antes mencionado, se han obtenido TRES (3) propuestas presentadas por las firmas: **1. MICROLAT S.R.L.**(Oferta básica U\$D8.850,00); **2. LOBOV & Cía S.A** (Oferta básica U\$D14.380,00) y **3. LONCOTEC S.A.**(U\$D 10.100,00).

Lic. Gaspar Tolón Estarellés  
Secretario de Hacienda y  
Supervisión Administrativa

Dr. Juan Carlos Reboreda  
Decano



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref.: CUDAP: EXP-EXA: 1272/2020

Que la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución (D) Nº 923 de fecha 26/10/2020, realizó el Informe Técnico de las ofertas presentadas y emitió el Acta de Preadjudicación, correspondiente a la COMPARACIÓN DE PRECIOS (PICTE 246) Nº 3/2020, recomendando su adjudicación a la firma « MICROLAT S.R.L.», por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (USD 8.850,00) CIF (Ezeiza-Bs.As.), por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y la de menor precio.

Que conforme Memo 2021-049012-APN-DGPYPSYE#MCT del 19/01/2021, la Directora General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Cdra. Silva Oliver, informa la no objeción relacionada con la adjudicación de la COMPARACIÓN DE PRECIOS a favor de la firma Argentina «MICROLAT S.R.L.», por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOMILOCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (USD 8.850,00), para la adquisición de una Incubadora prevista en el presente Proyecto.

Que en virtud del trámite seguido, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo con el objeto de aprobar la COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 3/2020 y resolver el presente procedimiento de acuerdo a los fundamentos *ut supra* mencionados para su conclusión.

Que el presente Acto se dicta en orden con lo establecido en la Cláusula «TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA» del «CONVENIO», y de las atribuciones establecidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EI DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la realización de la COMPARACIÓN DE PRECIOS (PICTE 246) Nº3/2020 tendiente a la adquisición de una «Incubadora», con destino al Departamento de FISIOLÓGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR de la FCEyN, la cual se desarrolla bajo el «PICTE 246».

**ARTICULO 2º.- ADJUDICAR** la COMPARACIÓN DE PRECIOS (PICTE 246) Nº3/2020 a favor de la firma «MICROLAT S.R.L.», por la suma total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (USD 8.850,00)**.

**ARTÍCULO 3º.- RATIFICAR** en la figura del «SECRETARIO DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA» de esta Casa, la potestad de suscribir en representación de esta Facultad, la correspondiente «ORDEN DE COMPRA» a celebrarse con la firma adjudicataria mencionada precedentemente, a los efectos del presente trámite de Adquisición.

Lic. Gaspar Tolón Estarellés  
Secretario de Hacienda y  
Supervisión Administrativa

Dr. Juan Carlos Reboreda  
Decano



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref.: CUDAP: EXP-EXA: 1272/2020

**ARTÍCULO 4º.-SOLICITAR** a la SACT del MECCYT – con posterioridad a la suscripción de la ya mencionada «ORDEN DE COMPRA»-, la realización en nombre de esta Casa, de un Desembolso a favor de la firma «**MICROLAT S.R.L.**» del monto adjudicado según artículo 2º, por la suma equivalente en Pesos según conversión del Banco Nación Argentina, [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar), tipo Vendedor, al momento de realizarse la conversión a dicha moneda, con cargo a los fondos comprometidos por dicho organismo para la ejecución del presente Contrato de Promoción.

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE** y comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, al Departamento de FISIOLÓGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR y a la UNIDAD DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA. Cumplido, pase a la UNIDAD DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA de esta Casa para la prosecución de los trámites respectivos y demás efectos.

**RESOLUCIÓN (D) N° 0058** \_\_\_\_\_.-

FCEN
gnb.

Lic. Gaspar Tolón Estarellés  
Secretario de Hacienda y  
Supervisión Administrativa

Dr. Juan Carlos Reboreda  
Decano